

GUÍA CIUDADANA PARA PRESENTAR TU QUEJA



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

¿Qué es una queja?

Solicitud que una persona realiza para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (**Codhem**) **investigue** la **presunta violación** a derechos humanos, por **actos** u **omisiones de naturaleza administrativa de autoridades o de personas servidoras públicas estatales y municipales.**



¿Cuál es el plazo para presentar una queja?

Un año, a partir del conocimiento que haya tenido el quejoso de la probable violación a derechos humanos; sin embargo, **tratándose de violaciones graves**, puede **presentarse en cualquier tiempo.**

¿Cómo se puede presentar una queja?

- Presentándose a las defensorías municipales.
- Acudiendo a la Codhem o a cualquiera de sus visitadurías, donde puedes presentar tu queja de manera verbal, por escrito o haciendo uso de las casetas de videollamada.
- Por medios electrónicos:
(página web: www.codhem.org.mx).
- Mediante el uso de la aplicación "CODHEM".
- Vía telefónica al 800 999 4000 y al 722 2360560 (lada sin costo).
- Visitaduría itinerante.



¿Qué datos debe tener tu queja?

1. Tu nombre completo, domicilio y, de ser posible, número telefónico o correo electrónico.
2. Descripción de hechos presuntamente violatorios a tus derechos humanos.
3. Autoridad o servidor público señalado como presunto responsable.
4. Tu firma o huella dactilar.

En todo momento, el personal de la Codhem debe atenderte e informarte acerca del seguimiento a tu queja.

Los procedimientos ante la Comisión se pueden iniciar a petición de parte u oficio y deben ser orales, breves, sencillos y gratuitos, sin mayor formalidad; sujetos a los principios de buena fe, igualdad, intermediación, congruencia y concentración.



¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier persona por la probable violación a derechos humanos.

¿Cuál es el procedimiento de queja?

Presentación de la queja.



En su caso, ratificación de la misma.



En caso de no presentarse de forma personal, deberá ratificar durante los siguientes 5 días

Calificación de la queja.



Una vez calificada la queja, inicia el proceso de investigación, del cual se puede derivar:

- a) El acuerdo de admisión.
- b) La implementación de medidas precautorias o cautelares.
- c) La solicitud de informes de ley y colaboración.
- d) Las visitas de inspección.
- e) Las comparecencias de servidores públicos.
- f) La conclusión del expediente de queja por acuerdo de no responsabilidad, recomendación, haberse solucionado durante el trámite, conciliación y mediación, no tratarse de violaciones a derechos humanos, o desistimiento.

El acuerdo de calificación podrá ser:

- I. Existencia de una presunta violación a derechos humanos.
- II. Incompetencia de la Comisión para conocer de la queja.
- III. Prevención, cuando la queja sea imprecisa o no reúna los elementos que permitan la intervención del organismo.
- IV. Improcedente.

Las medidas precautorias o cautelares tienen por objetivo conservar o restituir a una persona en el goce de sus derechos humanos; asimismo buscan evitar daños irreparables a las personas.

Información basada en la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Los servicios que brinda la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México son gratuitos. La Codhem atiende las 24 horas, los 365 días del año; tramita quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por servidores públicos en razón de sus funciones; ofrece asesoría u orientación jurídica, información y vinculación con instancias de apoyo e implementa programas destinados a capacitar, enseñar, promover y difundir los derechos humanos, dirigidos a la sociedad en general y los servidores públicos. **Queda expresamente prohibida la reproducción parcial o total de esta publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.**